

DECRETO EXENTO N° **305/**

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

LO PRADO, 07 FEB. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°8616 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprobó la modificación de convenio marco entre la Subsecretaría, para ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito el 27 de diciembre de 2016; el Memorando N°082 sin fecha, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar y ratificar mediante decreto, la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de éste documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ejecución del **Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016**, suscrito el 27 de diciembre de 2016; y aprobado por Resolución Exento N°8616/30.12.2016, del Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SU SUCEDENTE

GUILLERMO JIMÉNEZ ESCÁRATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

J.MSC/GJE/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°071

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes



Handwritten signature and circular stamp of the Mayor of Lo Prado. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LO PRADO" and "ALCALDE".

MEMORÁNDUM N° 02/2017

MAT: Aprueba modificación de Convenio Marco para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ANT:

Fecha:

DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD LO PRADO

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la región metropolitana, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública. Y se incorpore lo aprobado en la resolución exenta N° 8616, adjunta a este documento.

Sin otro particular se despide cordialmente.



Handwritten signature and circular stamp of the Director of Community Development. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LO PRADO" and "DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO".

SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BPH/apm

Distribución:

1. Destinatario
2. Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. DIDECO



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 8616



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

SANTIAGO, 30 DIC 2016

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL.		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E. CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEP MUNICIP		

ing. ACO

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

- OGY/PTS/RAZ/INT
- DISTRIBUCIÓN:**
- 1/ Municipalidad Lo Prado, Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa
 4. División de Administración, Finanzas y Personas
 5. División de Gestión Territorial
 6. Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo



15065520

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Memorándum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

5) Que, en consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

6) Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, celebraron con fecha 27 de diciembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

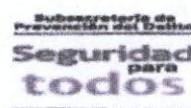
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, transfiriéndosele un monto de **\$20.000.000** (Veinte millones de pesos) a la Municipalidad indicada -adicionales a los **\$200.000.000** (Doscientos millones de pesos) ya transferidos por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016- para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el financiamiento de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, será la cantidad de **\$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos) que se girará y utilizará en los términos establecidos en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La transferencia de la cantidad antes referida se imputará a los recursos asignados en el Ítem **05.08.01.24.03.107.001**, del Presupuesto vigente para el año 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO CUARTO: La modificación de convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carreasco Carreasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago; la Municipalidad de Lo Prado representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 4 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



15063010

W

TERCERO:

Por Memorandum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

En consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

Existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento, vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Modifíquese el párrafo tercero letra e) de la cláusula Séptima del convenio suscrito, en el sentido de reemplazar el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos, ampliándolo al 30 de marzo de 2017.

b) Modifíquese la cláusula Novena del convenio suscrito, en el sentido de incorporar dos nuevos párrafos como penúltimo y último, que señalan lo siguiente:

"Adicionalmente, transférase a la Municipalidad, la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para la ejecución de nuevos proyectos o bien para aumentar la inversión de un proyecto específico, ya en ejecución".

"Los recursos adicionales que se transfieren, deberán ser utilizados según lo preceptuado en la cláusula Séptima del convenio, relativo a las "Obligaciones de la Municipalidad". Dada la naturaleza de esta transferencia, las letras b) y e) del mismo artículo, deberán ajustarse, en orden a permitir que la Municipalidad pueda presentar una modificación de un proyecto específico ya existente, aumentando su inversión".

c) Reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula Novena por el siguiente:

Item Presupuestario	Transferencias
Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	\$200.000.000
Inversión Adicional	\$20.000.000
Total Transferencia	\$220.000.000

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.



Handwritten signature or mark.

La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Signature]
ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

[Signature]
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA



Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde Municipalidad de Lo Prado; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

[Signature]
ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 27 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago; la Municipalidad de Lo Prado representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en Morandé N° 93, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO:

En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 4 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO:

Por Memorandum GAB N° 235, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Sr. Subsecretario solicita modificar el convenio marco suscrito, señalado en la cláusula anterior, a fin de que se aumente el monto de transferencia de recursos a la comuna referida. Dicha solicitud, se basa en una propuesta presentada por las Jefaturas de División de Gestión Territorial y de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría, en orden a maximizar el aporte a la ejecución de estrategias comunales de seguridad.

En consideración a lo anterior, y con el objeto de hacer un correcto uso de los nuevos recursos, resulta imperiosa la necesidad de, además, extender el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos a la Subsecretaría.

Existiendo la disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, de acuerdo al Certificado que se acompaña, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio marco, dar curso a las modificaciones aludidas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento, vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Modifíquese el párrafo tercero letra e) de la cláusula Séptima del convenio suscrito, en el sentido de reemplazar el plazo que tiene la Municipalidad para presentar proyectos, ampliándolo al 30 de marzo de 2017.*

b) *Modifíquese la cláusula Novena del convenio suscrito, en el sentido de incorporar dos nuevos párrafos como penúltimo y último, que señalan lo siguiente:*

"Adicionalmente, transfírase a la Municipalidad, la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para la ejecución de nuevos proyectos o bien para aumentar la inversión de un proyecto específico, ya en ejecución".

"Los recursos adicionales que se transfieren, deberán ser utilizados según lo preceptuado en la cláusula Séptima del convenio, relativo a las "Obligaciones de la Municipalidad". Dada la naturaleza de esta transferencia, las letras b) y e) del mismo artículo, deberán ajustarse, en orden a permitir que la Municipalidad pueda presentar una modificación de un proyecto específico ya existente, aumentando su inversión".

c) *Reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula Novena por el siguiente:*

Ítem Presupuestario	Transferencias
<i>Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"</i>	<i>\$200.000.000</i>
<i>Inversión Adicional</i>	<i>\$20.000.000</i>
Total Transferencia	\$220.000.000

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.



La personería de don Claudio Orrego Larraín como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Signature]
OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



[Signature]
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



[Signature]
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA



[Handwritten mark]